



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 035-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUN 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 055-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre NOMINACIÓN DE SUPERVISOR DE PROYECTO EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el informe visto, propone la designación del Supervisor de la obra: Mantenimiento de la Carretera Puno - Mañazo - Huataquita, Tramo Puno-Mañazo, que ejecuta la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, por Administración Directa, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII de la Directiva Regional Nº 008-2008-gobierno regional puno Supervisión de Proyectos de Inversión Pública ejecutados en el Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 368-2008-GGR-GR PUNO el 09 de Diciembre 2008;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la nominación del profesional propuesto por la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para que desempeñe las funciones de Supervisor de Obra del PIP: Mantenimiento de la Carretera Puno-Mañazo-Huataquita, Tramo Puno-Mañazo, que ejecuta la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, por la modalidad de Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS	OBRAS, PROYECTOS o ACTIVIDADES
NESTOR ARNULFO CUTIPA MONZÓN INGENIERO CIVIL, CIP Nº 60095	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUNO - MAÑAZO - HUATAQUITA, TRAMO PUNO - MAÑAZO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nominación del profesional mencionado en el artículo precedente, para que desempeñen funciones de supervisor de obra, no equivale en ningún caso, al establecimiento de vínculo laboral alguno con la institución; por tanto, es responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluar y someter a dicho profesional, al proceso de selección que corresponda, de acuerdo a lo normado por Ley; haciendo constar expresamente las condiciones del contrato, las obligaciones y responsabilidades que contrae.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL